

**DECRETO DE 14 DE ENERO, DECLARANDO INSTALADO EL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA EN SU DUODÉCIMO PERÍODO CONSTITUCIONAL
DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 14 de Enero de 1881**

Código de la Legislación de la República de Nicaragua. De la Rocha, Jesús

El Presidente de la República, á sus habitantes, — Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Soberano Congreso de la República de Nicaragua,

Declara:

Único — Está solemnemente instalado el Congreso en su XII período constitucional.

Al Poder Ejecutivo —Salón de sesiones del Congreso—Managua,
Enero 14 de 1881 — P. Joaquín Ohamoro, S. P. — Manuel Cuadra,
D. S. —Justo Midence, D. S. —Por tanto: Ejecútese—Managua, 14 de
Enero de
1881—Joaquín Zavala—El Ministro de la Gobernación - Vicente
Navas.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.